



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2.013.-

Sr. Alcalde-Presidente:
D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)
Sres. Concejales:
D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)
D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)
D^a. MARÍA DEL VALLE VÁZQUEZ LÓPEZ (PSOE)
D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)
D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)
D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)
D^a. MARÍA DEL VALLE CRIADO MOSQUEDA (PP)
D. MIGUEL ÁNGEL SANTANA GRANADO (PP)
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)
No asiste:
D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)
Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las veintiuna horas del día diecisiete de junio de dos mil trece, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción de la Concejala D^a. María del Rosario Barraso Ruiz, quien disculpa su asistencia y, el Concejal D. José Romero Barragán, quien se incorpora a la sesión cuando se debate el asunto primero del orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 15 de abril (ordinaria), 7 de mayo (extraordinaria urgente) y, 14 de mayo (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, por el Concejal D. Miguel Angel Santana Granado se manifiesta que su Grupo va a votar los borradores por separado, y así:

- Respecto al acta de la sesión ordinaria de 15 de abril, van a votar en contra porque no consideran que en la misma se interprete lo hablado en el Pleno.
- Respecto al acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de mayo, van a votar en contra.
- Respecto al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo, van a votar a favor.



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS.98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599E9F9F9). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Solicita la palabra el Secretario-Interventor para preguntar al Sr. Santana si tiene alegaciones que efectuar a las actas o solamente manifiesta su acuerdo o desacuerdo con las mismas.

Le contesta el Sr. Santana diciendo que su Grupo votará según ha manifestado no teniendo alegaciones que formular a las mismas.

Sometidos a votación la aprobación de los borradores, se obtiene el siguiente resultado:

- Sesión ordinaria de 15 de abril de 2013:
 - Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
 - Votos en contra: 3, del Grupo PP.
 - Abstenciones: 0.
- Sesión extraordinaria urgente de 7 de mayo de 2013:
 - Votos a favor: 6, del Grupo PSOE.
 - Votos en contra: 3, del Grupo PP.
 - Abstenciones: 0.
- Sesión extraordinaria de 14 de mayo de 2013:
 - Votos a favor: 9.
 - Votos en contra: 0.
 - Abstenciones: 0.

A la vista de los resultados, el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

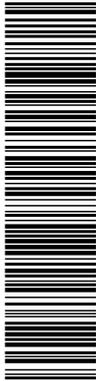
En este momento de la sesión se incorpora el Concejal D. José Romero Barragán.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2013.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2.013 y la documentación e informes que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2.013, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. M^a del Rosario Barraso Ruiz, la adopción del siguiente:

ACUERDO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BA8474558099EC709F74DB2DAA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

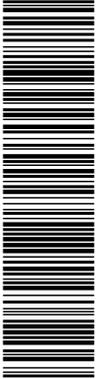
A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	640.728,56
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	346.962,84
3	GASTOS FINANCIEROS	38.603,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.708,61
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	168.346,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	29.810,89
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.279.161,63

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
-----------	--------------	---------



	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	392.995,14
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.828,42
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	87.796,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	676.547,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.758,33
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	299.436,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.489.161,63

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº. PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OCUPADA
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	PROPIEDAD
Administración General	Auxiliar Administrativo	4	C2	18	PROPIEDAD
Administración Especial	Servicios especiales. Policía Local.	2	C1	18	PROPIEDAD
	Servicios especiales. Personal de oficinas. Servicio Aguas	1	E	14	PROPIEDAD



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

PERSONAL LABORAL

FIJO

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Servicio de electricidad	1	Completa
Peón Servicios Múltiples	1	Completa
Limpiadoras dependencias municipales	2	Parcial
Personal Biblioteca	1	Parcial
Maestro de Obras	1	Completa
Limpiadora Colegios Públicos	1	Completa

DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio	1	Parcial
Arquitecto Técnico Municipal	1	Parcial
Socorristas Piscina	4	Completa
Porteros Piscina	4	Parcial
Conserje C.P. Ezequiel Fernández	1	Completa
Técnico Centro Educación Infantil	1	Completa

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 3, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0



DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559099EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Realizada la tramitación establecida para la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **Tasa por prestación del servicio de guardería rural**, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 9 de mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de mayo, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 13 de junio propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Suprimir la **Tasa por prestación del servicio de guardería rural** y derogar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por este servicio a consecuencia de la aprobación de una nueva ordenanza en la que además de este servicio se incluye el de mantenimiento de caminos.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el BOP, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS 98BABA747559039EC709F74DB2DAA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.

- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 3, del Grupo PP.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y GUARDERÍA RURAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 13 de mayo de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de diciembre, al estudio técnico-económico y al informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 13 de mayo, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 13 de junio propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. M^a. del Rosario Barraso Ruiz, la adopción del siguiente:

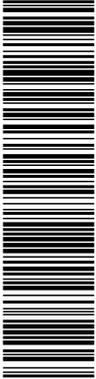
ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de adecuación, mantenimiento de caminos rurales y guardería rural y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98B4B747559099EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Iniciado el debate solicita la palabra el Concejal D. Miguel A. Santana Granado, quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra porque considera que ya se pagan demasiadas tasas.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que la imposición de esta tasa se contempla en el Presupuesto que se ha sometido a la aprobación de este Pleno, tasa que además viene contemplada en el Plan de Ajuste aprobado en el que se encuentra recogido que ha de cobrarse por el servicio de arreglo de caminos. Desea recordar que la aprobación del Plan de Ajuste a consecuencia de acogerse al Plan de pago a proveedores 2012 viene causada por la deuda que el SEPAD mantiene con este Ayuntamiento de la obra del Centro Residencial, lo que obligó al Ayuntamiento a acogerse al plan.

Asimismo recuerda al Sr. Santana que es en la Comisión Informativa donde se debate el asunto, no en el Pleno.

Le contesta el Sr. Santana diciendo que por cuestiones laborales no pueden asistir a las Comisiones y las preguntas las hacen por ese motivo.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la asistencia a sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento es un deber inexcusable de carácter público y, como tal, los Concejales tienen derecho a permiso en su puesto de trabajo para asistir a los mismos.

Continúa el Sr. Santana preguntando si, ¿la contratación del arreglo de los caminos va a salir a concurso o se va a adjudicar directamente?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se aplicará, al igual que en todos los procedimientos de contratación, la vigente legislación de contratación de las Administraciones Públicas.

El Sr. Santana desea preguntar al Secretario en relación con el punto 5 de su informe.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el Secretario no responde a preguntas de los Concejales en el Pleno.

Continúa el Sr. Santana diciendo que la pregunta se la formula al Sr. Alcalde y se refiere a lo expuesto en el punto 5 del informe de Secretaría que consta en el expediente donde se refleja que "Esta Secretaría desea hacer constar en relación con la aprobación de esta ordenanza que, tanto la doctrina como la jurisprudencia parecen mantener que la forma de financiación más adecuada para el arreglo y mantenimiento de caminos y vías públicas rurales, pasa por la aprobación de contribuciones especiales y no por la imposición de tasas."

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que de entre las dos opciones, tasa y contribuciones especiales se ha optado por la tasa.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 3, del Grupo PP.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559099EC709F74DB2DAA4F39599EF69F9F9). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN OAR GESTIÓN TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y GUARDERÍA RURAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la delegación en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, ejerza por cuenta de este Ayuntamiento las funciones de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, así como la aprobación del Convenio para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2.013, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

— **TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACION DE CAMINOS RURALES Y GUARDERÍA RURAL**

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS.98BAB47559099EC709F74DB2DAA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98B8AB747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Iniciado del debate solicita la palabra el Concejal D. Migue A. Santana Granado, quien manifiesta que su Grupo va a votar en contra porque considera que el porcentaje de gestión de cobro que percibe el OAR debería quedarse en el pueblo y no darselo todo a Diputación.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que su Grupo votará a favor porque es la mejor forma de gestionar la recaudación de los derechos para un municipio del tamaño de este nuestro.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 3, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599F69FB) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN, TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO).-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la Adenda al Convenio Interadministrativo para la cesión de de la gestión, transporte y recogida de residuos sólidos urbanos al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2.013, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Adenda al convenio interadministrativo para la cesión de la gestión, transporte y recogida de residuos sólidos urbanos al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO), asumiendo el cumplimiento de las obligaciones que para el municipio de Valencia del Ventoso, dimanen del mismo, según el tenor literal en este expresado y que a continuación se transcribe:

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO, Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO POR EL QUE SE ADSCRIBE AL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (RVs) DE PROMEDIO.

La presente ADENDA resulta un documento complementario del convenio establecido por PROMEDIO y la entidad Local interesada para la formalización de la adscripción de la misma al Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos.

El objeto del presenta Adenda es el recoger y formalizar una serie de mejoras que se están estableciendo en el servicio enunciado que vienen a optimizar las actuaciones a realizar mensualmente sin que se modifique el régimen económico del convenio y se considera suficiente la firma de este documento en lugar de la redacción de un nuevo convenio.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

La misma pretende establecer los compromisos tanto de PROMEDIO como de las EELL a la hora de implantar los nuevos sistemas de Recogida de Voluminosos y RAEEs.

Para la correcta regularización de la actividad de la citada recogida las obligaciones por ambas partes serán:

PROMEDIO se compromete a:

- Recoger, en el PUNTO LIMPIO o en las dependencias designadas por la entidad local, el contenedor tipo caja para el depósito de dichos residuos cuando éste se encuentre lleno, con una frecuencia de recogida suficiente para evitar acumulación de vertidos fuera del contenedor.
- Aportar, a través de los Sistemas Integrados de Gestión de RAEEs y empresas gestoras, los recipientes y contenedores necesarios para la adecuada gestión de RAEEs.
- Organizar y gestionar adecuadamente la gestión de RAEEs en el PUNTO LIMPIO o en las dependencias designadas por la entidad local, estableciendo al frecuencia de Flujos con los Sistemas Integrados de Gestión (RAEEs) para garantizar adecuadamente el intercambio y transporte de residuos y contenedores.
- Formalizar los correspondientes convenios o adhesiones a convenios marco en Nombre de la EELL interesada, responsabilizándose de las obligaciones derivadas de los respectivos convenios, y haciéndose cargo tanto de derechos como de deberes establecidos en los mismos.
- Transportar el contenedor tipo caja con los residuos a los centros receptores para su posterior tratamiento, valorización o eliminación.

El Ayuntamiento/Mancomunidad se compromete a:

- Custodiar y vigilar adecuadamente el PUNTO LIMPIO o en las dependencias designadas por la entidad local para el intercambio de residuos, controlando especialmente el acceso a estos puntos, y el depósito de los residuos que efectivamente se corresponden con cada contenedor.
- Comunicar a PROMEDIO con suficiente antelación cuando un contenedor o dispositivo de almacenamiento está llegando hasta el límite de su capacidad a efectos de que se permita su retirada sin que suponga ninguna interferencia con la gestión de otro tipo de residuos o de la propia instalación.
- Responsabilizarse económicamente de cuantos desperfectos puedan sufrir los contenedores y los dispositivos de almacenamiento, tales como actos vandálicos, incendios, robos, etc...

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5	
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS.98BABA747559039EC709F74DB2DAA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Y en prueba de conformidad respecto al convenio referido, las partes firman por TRIPLICADO ejemplar y a un solo efecto el Acta de Entrega del Servicio.

Badajoz, a..... dede 2013
El Alcalde-Presidente. Ante mí, El Secretario de la Corporación.

Fdo.: D: Lorenzo Suárez González Fdo.: Juan Gañán Duarte

El Presidente de la Diputación de Badajoz, El Secretario Gral.de la Diputación de Badajoz,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas Fdo.: José María Cumbres Jiménez

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejales que legítimamente le represente en el ejercicio de sus atribuciones para la firma de la citada Adenda y de cuantos documentos sean necesarios a la finalidad pretendida.

Tercero.- Remítase certificación de este acuerdo al Consorcio PROMEDIO, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3, del Grupo PP..

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Examinado el procedimiento de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2.012 autorizado por el Secretario-Interventor de la Corporación en el que se reflejan las altas y bajas habidas durante los ejercicios 2.010, 2.011 y

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559099EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

2.012, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 13 de junio, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2.012, con las altas, bajas y modificaciones que se reflejan en el expediente, y que son las siguientes:

TOMO 1:

- **VEHÍCULOS.**

- **ACTUALMENTE:** (Código 02 – VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE C-15)

COSTE ADQUISICIÓN : 0 €

MODIFICACIÓN: *Dar de baja del Inventario por haberse tramitado la baja definitiva en Tráfico con fecha 28/12/2012.*

CITROEN C-15. MATRÍCULA: M39370H BASTIDOR:VS7VDPG0059PG3971

- **INMUEBLES.**

- **ACTUALMENTE:** (Código 01 – CASA CONSISTORIAL **VALORACIÓN DEL INMUEBLE : 41.583,99 €** y Código 02 - CASA DE LA CULTURA **VALORACIÓN DEL INMUEBLE : 342.817,31 €**)

MODIFICACIÓN: *Con motivo de la obra que se esta realizando en el Ayuntamiento, se unen ambos epígrafes, ya que se han unido ambos edificios formando uno solo. Así, se da de baja el Código 02-CASA DE LA CULTURA, y se modifica el Código 01-CASA CONSISTORIAL (161 m2) añadiéndole la parcela de la Casa de la Cultura (220 m2); por lo que la nueva superficie serían 381 m2, uniendo la parcela con referencia catastral 1186108QC2318N0001QP junto con la 1186107QC2318N0001GP.*

- **ACTUALMENTE:** (Código 08 – COLEGIO PÚBLICO **VALORACIÓN DEL INMUEBLE : 246.043,70 €**)

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13608.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747558039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

MODIFICACIÓN: Se hace una DESAFECTACIÓN de 720,28 m2 para la construcción de la GUARDERIA MUNICIPAL Y ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA; quedando aislada del edificio escolar. Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 27/03/2008 y Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 10/06/2008 autorizando la desafectación.

Hay que restar a los 9077,00 m2 que figuran actualmente los 720,28 m2 de la segregación para actualizarlo (8356,72 m2) y actualizar el valor catastral.

* **ACTUALMENTE:** GUARDERÍA NO APARECE EN EL INVENTARIO

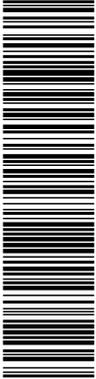
MODIFICACIÓN: Sobre la parcela segregada de 720,28 m2; se da de alta este bien como nueva construcción de GUARDERIA MUNICIPAL Y ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. La superficie construida es de 409,60 m2; siendo la útil de 303,73 m2. La inversión asciende a 227.767,47 €; de los que la Consejería de Igualdad y Empleo aporta 193.257,25 € según convenio suscrito y el Ayuntamiento 34.510,22 €. Se inicia la obra 14/12/2009 y certificado final de obra 29/03/2011.

* **ACTUALMENTE:** (Código 09 - PABELLÓN POLIDERTIVO **VALORACIÓN DEL INMUEBLE : 250.000,00 €**)

MODIFICACIÓN: (Código 09 - PABELLÓN POLIDERTIVO Y GIMNASIO) Se añade la obra del gimnasio construido con subvención del CEDER por 64.800,00 € (4191,44 € fondos propios) anexo al Pabellón Polideportivo; teniendo una superficie total de 7400,00 m2; siendo 1685,90 m2 la superficie deportiva construida (1551,87 m2 Polideportivo + 134,03 m2 Gimnasio). Fecha finalización obra 31/08/2012.

* **ACTUALMENTE:** (Código 15 - ALMACÉN EN C/ SANTA BEATRIZ DE SILVA **VALORACIÓN DEL INMUEBLE : 8.178,48 €**)

MODIFICACIÓN: Se hace una PERMUTA con el inmueble propiedad de D. José Rastrojo Delgado sito en la calle FREGENAL, 5; por lo que se **da de baja** en el Inventario el CÓDIGO 15 y de **alta** en el Inventario de Bienes el inmueble sito en FREGENAL, 5; dividido en tres salas independientes y con acceso cada una desde la calle; ocupando la del medio la instalación del CENTRO DE TRANSFORMACIÓN. El local entero contaba inicialmente con una superficie de 66 m2 y estaba inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuente de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13608.V7ZAO-4P5G0-JDTZS.98BABA747559039EC709F74DB2DAA4F39599E99F6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Cantos en el Tomo 378 - Libro 60 - Folio 27 - Finca 4027 - Inscripción 3ª; con una valoración de 34.782,00 € (acuerdo Junta Gobierno Local 18/06/2009).

* **ACTUALMENTE:** (Código 20 - SILO **VALORACIÓN DEL INMUEBLE : 106.500,00 €**) Parcela con una superficie de catastral de 5.144,00 m2

MODIFICACIONES:

✓ Se construye sobre esta finca el **CONSULTORIO MÉDICO** : Parcela de suelo urbano en calle Amanecer s/n con una superficie de 637 m2, con una fachada de 35,81 metros a dicha calle y de 27,84 metros a vial sin nombre, con los siguientes linderos, norte, terrenos propiedad del Ayuntamiento, sur vial sin nombre, este, vial sin nombre y oeste terrenos de propiedad del Ayuntamiento (Resolución de la Alcaldía 246/2008).

✓ Se hace una **segregación** sobre esta finca para ceder 511,00 m2 a **URVIPEXSA, SAU** para la construcción de viviendas V.P.O.

✓ Se construye sobre esta finca el **CENTRO LOGÍSTICO DE PROTECCIÓN CIVIL** con una superficie construida de 186,00 m2.

✓ Debe **consignarse que la superficie del Código 20-SILOS**, una vez restada la cesión a URVIPEXSA, se queda con una superficie de 4.633,00 m2.

* **ACTUALMENTE:** NUEVO CENTRO LOGÍSTICO DE PROTECCIÓN CIVIL NO APARECE EN EL INVENTARIO

MODIFICACIÓN: Dar de **alta en el Inventario** de Bienes la construcción del CENTRO LOGÍSTICO DE PROTECCIÓN CIVIL (Obra 0614111BD01 Generador Empleo Estable) con una superficie de 186,00 m2 construidos; fecha certificado fin de obra 29/06/2012 y valor de la construcción de 125.227,12 €.

* **ACTUALMENTE:** NUEVO CONSULTORIO MÉDICO NO APARECE EN EL INVENTARIO

MODIFICACIÓN: Dar de **alta en el Inventario** de Bienes la construcción del CONSULTORIO MÉDICO LOCAL en la porción de terreno descrita anteriormente, cuyo presupuesto de ejecución ascendió a 386.295,03 € linderos, norte, terrenos propiedad del Ayuntamiento, sur vial sin nombre, este, vial sin nombre y oeste terrenos de propiedad del Ayuntamiento. Resolución de la Alcaldía Licencia Apertura 14/12/2010.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

* **ACTUALMENTE:** (Código 32 - SOLAR 1 EN CALLE AMANECER, S/N)
VALORACIÓN DEL INMUEBLE : 61.200,00 €)

MODIFICACIÓN: Dar de **baja en el Inventario de Bienes**; ya que se hace **CESIÓN GRATUITA** de esta parcela de 680,00m2 correspondientes a la finca registral 9919 a URVIPEXSA, SAU para la construcción de 7 viviendas V.P.O.; según escritura de fecha 11/06/2010.

CRUCEROS :

* **ACTUALMENTE:** (Código 1 - CALLE ALBA REAL)

MODIFICACIÓN: CRUZ DEL CEMENTERIO. Se nombra en la descripción de la calle la existencia de una cruz. Procede añadir la descripción que se recoge en el informe de la Aparejadora Municipal de fecha 20/01/2012.

* **ACTUALMENTE:** (Código 26 - CALLE FREGENAL)

MODIFICACIÓN: CRUCERO DE SAN LÁZARO. Se nombra en la descripción de la calle la existencia de una cruz. Procede añadir la descripción que se recoge en el informe de la Aparejadora Municipal de fecha 20/01/2012.

* **ACTUALMENTE:** (Código 145 - PLAZA ISABEL LA CATÓLICA)

MODIFICACIÓN: CRUZ DE LOS CAIDOS. Se nombra en la descripción de la calle la existencia de una cruz. Procede añadir la descripción que se recoge en el informe de la Aparejadora Municipal de fecha 20/01/2012.

* **ACTUALMENTE:** (Código 9 - CALLE CALZADA) No se menciona la existencia de ningún crucero ni fuente.

MODIFICACIÓN: CRUZ DE LA PIEDRA GORDA; FUENTE NUEVA y FUENTE DE SANTIAGO. Actualmente no se nombra ninguno de estos elementos en la descripción de la calle.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS.98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Procede añadirlos con los datos que se recogen en el informe de la Aparejadora Municipal de fecha 20/01/2012 y demás información obrante en el Ayuntamiento.

* **ACTUALMENTE:** (Código 14 – AVENIDA CONSTITUCION) No se menciona la existencia de ningún cruce.

MODIFICACIÓN: CRUZ DEL SIGLO. Actualmente no se nombra en la descripción de la calle la existencia de ninguna cruz. Procede añadir la descripción que se recoge en el informe de la Aparejadora Municipal de fecha 20/01/2012.

SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario-Interventor con el visto bueno del Sr. Alcalde, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Deportes en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la modificación de la Cláusula Quinta del Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 13 de junio, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13698.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación de la Cláusula 5ª del Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

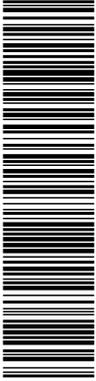
Quinta.- Justificación de gastos y pagos.

La justificación de gastos y pagos realizados a que se refiere la cláusula segunda, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- i. Las justificaciones de gastos intermedios y del saldo final requerirán certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde en las que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado, su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y pagados.*
- ii. Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y justificantes bancarios de pago de las mismas.*
- iii. Certificación o certificaciones de obra emitidas por la Dirección Facultativa, suscritas por el Director de las obras y Director de ejecución material en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.*
- iv. Acta de recepción de obra y Certificado final de obra, acompañados de la última certificación de obra.*

Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Salud y Política Social con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la anualidad correspondiente al ejercicio 2013, antes del 30 de noviembre de 2013, los justificantes para el abono del último 25 % de la anualidad correspondientes al ejercicio 2014, antes del 30 de noviembre de 2014 y los justificantes para el abono del último 25 % de la anualidad correspondientes al ejercicio 2015, antes del 30 de noviembre de 2015.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BA84747559099EC799F74DB2DAA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

La Entidad, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2016; así mismo se presentará copia de la escritura pública y de la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien que acrediten el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Cláusula Decimoprimer de este convenio.

A estos efectos la Entidad deberá presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el representante legal de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y con el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido.

Junto a la declaración responsable deberá presentar certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas."

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Suárez González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento."

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa, el mismo es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

"Primero.- Aprobar la modificación de la Cláusula 5ª del Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

Quinta.- Justificación de gastos y pagos.

La justificación de gastos y pagos realizados a que se refiere la cláusula segunda, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- v. Las justificaciones de gastos intermedios y del saldo final requerirán certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde en las que se hará constar que se han ejecutado*

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559099EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado, su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y pagados.

vi. Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y justificantes bancarios de pago de las mismas.

vii. Certificación o certificaciones de obra emitidas por la Dirección Facultativa, suscritas por el Director de las obras y Director de ejecución material en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.

viii. Acta de recepción de obra y Certificado final de obra, acompañados de la última certificación de obra.

Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Salud y Política Social con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la anualidad correspondiente al ejercicio 2013, antes del 30 de noviembre de 2013 , los justificantes para el abono del último 25 % de la anualidad correspondientes al ejercicio 2014, antes del 30 de noviembre de 2014 y los justificantes para el abono del último 25 % de la anualidad correspondientes al ejercicio 2015, antes del 30 de noviembre de 2015.

*La Entidad, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2016; **así mismo se presentará copia de la escritura pública y de la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien que acrediten el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Cláusula Decimoprimer de este convenio.***

A estos efectos la Entidad deberá presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el representante legal de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y con el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido.

Junto a la declaración responsable deberá presentar certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad,

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS.98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69F9F). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas."

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Suárez González, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento."

A continuación se transcribe el texto íntegro del Convenio:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO POR EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En Mérida, a de de 2013

REUNIDOS

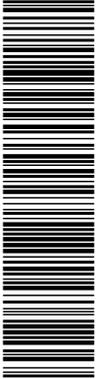
De una parte:

-D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012 de 9 de mayo (Diario Oficial de Extremadura n.º 89 de 10 de mayo de 2012) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y autorizado por el Consejo de Gobierno de de 2013.

y D.ª Cristina Herrera Santa Cecilia, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, nombrada por el Decreto 20/2012, de 3 de febrero (Diario Oficial de Extremadura nº 24 de 6 de febrero de 2012), en atención a la facultad conferida en el artículo 5 del Anexo al Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Y de otra, D. Lorenzo Suárez González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, con C.I.F. P-0614100-F, en su calidad de Alcalde-Presidente, en ejercicio de

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5	
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599F69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

las competencias atribuidas por la normativa vigente, previa autorización en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha de 4 de marzo de 2013.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

MANIFIESTAN

Primero.-

Que la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de Acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social. Correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Que el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, en virtud del artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Segundo.-

Que la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 3 afirma: "la Junta de Extremadura adscribirá recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen una eficaz prestación de los servicios sociales".

Tercero.-

Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Cuarto.-

Que el artículo 63 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, regula que podrán adquirirse compromisos de gastos y hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados por esta Ley, que fija los mismos en un plazo no superior a cuatro años.

Quinto.-

Que la Ley 6/2011, de 23, de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 22.4 que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este sentido, el artículo 32.b de esta ley recoge como supuesto excepcional de concesión directa *"cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma"*.

Sexto.-

Que tanto la Junta de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, como el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso coinciden en el interés por la prestación de Servicios Públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter social, entre las que se encuentra la dotación de recursos de atención para personas en situación de dependencia.

Séptimo.-

Que el municipio dispone de un Proyecto de Ejecución visado para la creación de un centro de atención a personas en situación de dependencia. Una copia de este Proyecto ha sido entregada al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y valorada por la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información.

Octavo.-

El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso posee la plena disponibilidad de los terrenos y/o edificio donde se invertirá la cantidad acordada en concepto de creación de plazas para personas en situación de dependencia según acreditación mediante certificación del Secretario Municipal.

Noveno.-

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599E99F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Que es interés de las partes potenciar el compromiso de todos los poderes públicos en promover y dotar los recursos necesarios para hacer efectivos un sistema de Servicios Sociales de calidad, al objeto de garantizar el derecho de atención a las personas en situación de dependencia que reconoce la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para lo cual acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio articular la subvención que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) concede al Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, conforme al proyecto básico y de ejecución contratado por el Ayuntamiento y supervisado por el SEPAD, que forma parte de este convenio como anexo al mismo.

El importe total de las obras de construcción objeto del presente Convenio asciende según el proyecto antes referenciado a 606.345,38 euros.

Segunda.- Aportación de la Consejería de Salud y Política Social.

1.- La Junta de Extremadura a través de la Consejería de Salud y Política Social aportará la cantidad máxima de 600.000 Euros (210.000 Euros en el ejercicio 2013 , 250.000 Euros en el ejercicio 2014 y 140.000 Euros para el ejercicio 2015) asociada a los créditos concedidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en las siguientes anualidades:

AÑO 2013. _____ IMPORTE:
210.000 Euros

Aplicación Presupuestaria:15.04.232A.760.00

Proyecto: 2009.18.002.0002.00

AÑO 2014. _____ IMPORTE:
250.000 Euros

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Aplicación Presupuestaria:15.04.232A.760.00

Proyecto: 2009.18.002.0002.00

AÑO 2015. _____ **IMPORTE:**
140.000 Euros

Aplicación Presupuestaria:15.04.232A.760.00

Proyecto: 2009.18.002.0002.00

La aportación de la Junta de Extremadura, será abonada al Ayuntamiento de la siguiente forma:

Aportación correspondiente a la anualidad 2013:

1. Un 50% a la firma del presente Convenio.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por el beneficiario de la documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad.

2. Un 25% una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula.
3. El 25% restante una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula.

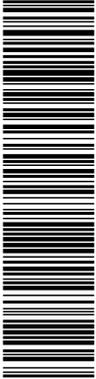
Aportación correspondiente a la anualidad 2014:

- ✓ Un 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 100 % de la cuantía que para la anualidad de 2013 se establece en esta cláusula.
- ✓ Un 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 25 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula.
- ✓ El tercer 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula.
- ✓ La cantidad restante, es decir, el último 25 % de esta anualidad, una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula.

Aportación correspondiente a la anualidad 2015:

- Un 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 100 % de la cuantía que para la anualidad de 2014 se establece en esta cláusula.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Un 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 25 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula.
- El tercer 25 % una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 50 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula.
- La cantidad restante, es decir, el último 25 %, una vez acreditados gastos y pagos realizados por importe igual o superior al 75 % de la cuantía que para esta anualidad se establece en esta cláusula.

2. La aportación prevista en este convenio tiene, en cualquier caso, la condición de máxima, siendo susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcionalmente a las aportaciones de las partes, si de las actuaciones derivadas de la realización del objeto del convenio resultara un precio final inferior a 606.345,38 Euros, conforme al proyecto de obra anexo a este convenio. En este caso, la Consejería de Salud y Política Social abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda

Tercera.- Aportación del Ayuntamiento.

El importe total de la construcción del Centro supera el importe de la aportación de la Consejería de Salud y Política Social, debiendo el Ayuntamiento asumir la diferencia entre la aportación económica de la Junta de Extremadura y el coste total del mismo, lo cual asciende a 6.345,38 Euros.

La aportación del Ayuntamiento se realizará con cargo a los presupuestos de la corporación local o bien a través de las subvenciones que para esta finalidad pueda obtener de otras entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula octava del presente Convenio.

En todo caso, la aportación total del Ayuntamiento deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha señalada en la cláusula quinta para la presentación de los justificantes necesarios para el abono del último 25% de la subvención correspondiente a la última anualidad, el 30 de noviembre de 2015.

Cuarta.- Gastos Subvencionables.

A los efectos de este convenio se entiende por gastos subvencionables, aquellos derivados de la ejecución material de las obras objeto de este convenio, un 19% del importe anterior en concepto de gastos generales de estructura y beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido que grave la obra.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Las obras podrán ser ejecutadas por la propia Administración en aquellos supuestos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este caso se deberá respetar la normativa vigente en materia de contratos del sector público, así como lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Excepcionalmente, los gastos derivados de las obras de construcción del Centro Residencial que se hayan producido desde el 2 de agosto de 2010 hasta la entrada en vigor de este convenio, se considerarán subvencionables siempre que su naturaleza responda al objeto de este convenio y hayan sido abonados.

Quinta.- Justificación de gastos y pagos.

La justificación de gastos y pagos realizados a que se refiere la cláusula segunda, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:

- i. Las justificaciones de gastos intermedios y del saldo final requerirán certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde en las que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado, su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el convenio efectivamente realizados y pagados.
- ii. Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y justificantes bancarios de pago de las mismas.
- iii. Certificación
certificaciones de obra emitidas por la Dirección Facultativa, suscritas por el Director de las obras y Director de ejecución material en las que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.
- iv. Acta
recepción de obra y Certificado final de obra, acompañados de la última certificación de obra.

Las justificaciones deberán aportarse a la Consejería de Salud y Política Social con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la anualidad correspondiente al ejercicio 2013, antes del 30 de noviembre de 2013, los justificantes para el abono del último 25 %

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559099EC709F74DB2DA4F39599FE69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de la anualidad correspondientes al ejercicio 2014, antes del 30 de noviembre de 2014 y los justificantes para el abono del último 25 % de la anualidad correspondientes al ejercicio 2015, antes del 30 de noviembre de 2015.

La Entidad, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2016; **así mismo se presentará copia de la escritura pública y de la inscripción en el Registro de la Propiedad del bien que acrediten el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Cláusula Decimoprimera de este convenio.**

A estos efectos la Entidad deberá presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el representante legal de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y con el desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido.

Junto a la declaración responsable deberá presentar certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Sexta.- Subcontratación

El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada. En este caso se deberá respetar la normativa vigente en materia de contratos del sector público, así como lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima.- Régimen de garantías y pagos a cuenta o anticipados.

Tal y como establece el art. 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realizarán pagos anticipados, quedando exentos de constitución de garantía.

Octava.- Compatibilidad de subvenciones.

El percibo de la presente subvención es compatible con cualquiera que por la Administración Autonómica u otras Administraciones Públicas o entidades privadas se concedan, incluso para los

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98B8AB747559039EC709F74DB2DA4F39599F69F6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

mismos fines. No obstante, el importe total de las subvenciones percibidas, no podrá superar en ningún caso el 100 % del total de la actividad financiada objeto del presente Convenio.

Novena.- Modificación del proyecto.

El Ayuntamiento deberá recabar la autorización de la Dirección Gerencia del SEPAD con carácter previo a la realización de cualquier modificación del proyecto incluido en el anexo de este Convenio.

Décima.- Inspección y control.

En cualquier momento, la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar.

El beneficiario asume la obligación de comunicar a la Consejería de Salud y Política Social, la existencia de cualquier ayuda para este fin. En el caso de que el beneficiario optara por aceptar una subvención distinta a la prevista en el presente convenio y que, de forma conjunta, excediera del coste de la actividad subvencionada, se reducirá la ayuda autonómica en una cuantía igual a dicho exceso.

Decimoprimer.- Propiedad y destino de las obras.

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento, quien se compromete a destinar el inmueble construido a la finalidad para la que se concede la subvención durante un período de treinta años, obligándose a hacer constar esta circunstancia en la escritura pública que presente cuando proceda a la inscripción del bien en el correspondiente Registro, debiendo indicar asimismo el importe de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

No se considerará incumplida la obligación cuando el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este supuesto el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

Decimosegunda.- Vigencia del convenio.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26

ESTADO
FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las actuaciones tendentes a la justificación previstas en la cláusula quinta del presente convenio.

Decimotercera.- Información y publicidad.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar la información estadística que sobre el desarrollo del objeto del presente Convenio se le solicite desde el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Consejería de Salud y Política Social.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/2001, sobre identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura

Decimocuarta.- Resolución del convenio.

El incumplimiento de estas cláusulas, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y al reintegro de las cantidades correspondientes en la forma establecida normativamente.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en aquellos casos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA
SOCIAL

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Fdo: Luis Alfonso Hernández Carrón

Fdo: Cristina Herrera Santa-Cecilia

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE VALENCIA DEL VENTOSO

Fdo: Lorenzo Suárez González

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INCLUSIÓN CAMINO VALDELASERAS EN EL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y EN EL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura e Infraestructuras en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la inclusión en el inventario de bienes y en el catálogo de caminos públicos de este municipio del camino VALDELASERAS, que tiene su inicio en el entronque con la “Cañada Real del Camino Viejo” (Código 28, según catálogo) en las coordenadas DATUM ETRS89 Huso UTM 29, X:724.982/ Y:4.236.666 y finaliza en X:725.784/Y:4.235.935 en el entronque con el camino de Aparicio (en el catálogo sin nombre y código 42), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2.013, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Incluir el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento el camino público denominado Valdeleras, que tiene su inicio en el entronque con la “Cañada Real del Camino Viejo” (Código 28, según catálogo) en las coordenadas DATUM ETRS89 Huso UTM 29, X:724.982/ Y:4.236.666 y finaliza en X:725.784/Y:4.235.935 en el entronque con el camino de Aparicio (en el catálogo sin nombre y código 42).

2º.- Incluir este camino en el Catálogo de Caminos Públicos de este Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS.98BABA747559039EC709F74DB2DAA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 130617.ORD-05.130617.ORD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde, con carácter previo a la lectura de su informe se da lectura a los siguientes escritos:

* Escrito del Coordinador de la actividad extraescolar LA ESCUELA TRASHUMANTE VII organizada por el IES "Suárez de Figueroa", en colaboración con el IES "Cristo del Rosario" en el que manifiesta lo siguiente:

*"Por la presente, me dirijo a Uds. como coordinador de la actividad extraescolar LA ESCUELA TRASHUMANTE VII organizada por el IES "Suárez de Figueroa" en colaboración con el IES "Cristo del Rosario", ambos situados en la vecina localidad de Zafra. El motivo de esta comunicación no es otro que el de **dejar constancia**, de forma oficial y pública, **de nuestro profundo agradecimiento a Ud. y a la Corporación Municipal de su localidad**, por todos los servicios que nos prestaron durante la realización de dicha actividad en su pueblo, especialmente por la cesión de forma completamente gratuita de las instalaciones deportivas municipales, en las que interrumpimos las actividades que se programan habitualmente. Está claro que este tipo de iniciativas no llegaría a buen puerto si no fuera por vuestra colaboración desinteresada.*

Por otra parte, también nos gustaría destacar que valoramos enormemente el esfuerzo y el interés que su corporación, siendo la de un pueblo pequeño y con la situación económica actual, ha mostrado en todos los compromisos a los que habian llegado con nosotros; y es por esto por lo que queremos mostramos agradecidos, porque estamos convencidos de que este tipo de colaboraciones institucionales serán las que forjen un futuro mejor para la juventud de Extremadura.

Sin otro particular y esperando contar con su apoyo para la edición del curso que viene, reciba un cordial saludo de nuestra parte.

El Coordinador (Fdo. Pedro Fdez. Nisa) VºBª El Director (Fdo. Vicente Lorenzo)"

* Escrito D. Tomás Argüello Macias, Comandante Jefe Interino de la 6ª Compañía de la Guardia Civil de Zafra, en el que manifiesta lo siguiente:

"Con motivo de mi ascenso al empleo de Comandante, y al haber sido destinado a esta Unidad, un nuevo Capitán, ha llegado, para mí, el momento de cesar en el mando de la Compañía de Zafra.

Mi intención y deseo, hubiera sido despedirme personalmente de todos y cada uno de los Alcaldes y Alcaldesas de mi demarcación, pero por razones obvias, me es imposible hacerlo.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-98BA847558099EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

No obstante, con esta carta quiero despedirme de V. mostrando mi respeto y admiración por todos quienes estáis al frente de las distintas Corporaciones Municipales, sirviendo a vuestros conciudadanos, sobre todo en estos tiempos tan difíciles.

Gracias por su apoyo y colaboración en las distintas facetas comunes, en las que hemos tenido que colaborar, lo cual ha hecho mi trabajo mas facil, creo que fruto de una buena relación personal.

Me gustaría que mi sincero agradecimiento, lo hiciera extensivo a su Corporación Municipal.

Me llevo un recuerdo entrañable de estas tierras y sus acogedoras gentes.

Llegado este momento, aprovecho esta ocasión para ofrecerle el testimonio de mi más sincero reconocimiento y aprecio, quedando a su entera disposición en el nuevo destino que me corresponda obtener.

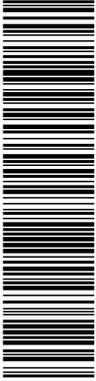
Reciba un cordial abrazo."

A continuación, por el Sr. Alcalde se da lectura a lo siguiente:

"El pasado 23 de abril en la Biblioteca Regional de Extremadura, y durante el Acto Institucional del Día del Libro, que contó con la presencia del director general de Promoción Cultural, José Antonio Agúndez, el diputado de Cultura de la Diputación de Badajoz, Miguel Ruiz; la delegada provincial de Educación en Badajoz, Concepción Cajaraville; el presidente del Consejo Escolar de Extremadura, José María Godoy; y la coordinadora del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, Rosa Lencero, entre otras autoridades, nuestra primera teniente de alcalde Carmen Márquez, en representación de la Biblioteca Pública Municipal de Valencia del Ventoso, tuvo el honor de recibir uno de los premios destinados a los mejores proyectos de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas a desarrollar durante el año 201. Vaya nuestra enhorabuena y reconocimiento a nuestra bibliotecaria y a todas las personas que han intervenido en la elaboración de este reconocido y premiado proyecto de fomento de la lectura.

Como ya hemos visto en el punto correspondiente de orden del día de este pleno, volvemos a modificar por enésima vez y a petición del SEPAD la propuesta de convenio que ya aprobamos anteriormente en otra sesión plenaria. Esperamos y deseamos que esta sea la definitiva y podamos ver lo antes posible materializada la reactivación del convenio con el SEPAD, con el fin de poder reiniciar lo antes posible las obras de construcción de nuestra Residencia de Mayores, que entre unas cosas y otras llevan ya más de dieciocho meses paradas, con lo que ello está suponiendo de perjuicios para la economía de nuestro ayuntamiento, y de desesperación para las legítimas expectativas de nuestros mayores. .

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5	
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS.98BABA747559039EC709F74DB2DA4F39599EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A pesar de las crecientes dificultades que venimos sufriendo la piscina municipal se encuentra ya preparada para su próxima apertura, en principio programada para el próximo domingo día 23. Hoy se han examinado los aspirantes a los puestos de socorristas y mañana lo harán los aspirantes a los puestos de taquilleros. En cuanto al procedimiento de concesión de la explotación del bar/cafetería de la piscina, estamos teniendo algunas dificultades, ya que solamente se ha presentado una oferta y el interesado debe subsanar las deficiencias encontradas e los datos administrativos de la citada oferta, por lo que es probable que el día programado para la apertura no tengamos aún concesionario del bar/cafetería de las instalaciones.

El viernes pasado, 14 de junio, tuvo lugar en este mismo salón de plenos la presentación oficial del proyecto de la Escuela Local de Idiomas de Valencia del Ventoso, un proyecto que nace de la iniciativa de la universidad Popular de nuestro ayuntamiento y que cuenta con el apoyo técnico de la Asociación de Universidades Populares Extremeñas (AUPEX). Hoy se ha abierto el plazo de preinscripción y ya contamos con más de veinte alumnos inscriptos solamente en este primer día de plazo, por lo que de seguir así seguramente el próximo curso contaremos con un recurso educativo más que añadir a nuestra oferta municipal en la que ya contamos con el Centro Municipal de Educación Infantil, Escuela Municipal de Música, Escuela Municipal de Deportes, Escuela de Formación de Adultos , y también como novedad el próximo curso una Escuela de Folclore y Bailes Regionales Extremeños. Como podéis ver, a pesar de los malos tiempos, con el esfuerzo de todos seguimos mejorando y ampliando los recurso municipales puestos al servicio de nuestros ciudadanos.

Ayer domingo, 16 de junio, tuvo lugar el brillante acto de clausura del curso de la Escuela Municipal de Deporte, en el que participaron cerca de doscientos alumnos de las diversas disciplinas deportivas y diferentes equipos, y en el que contamos con la grata presencia del Diputado Delegado de Personal y Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, José María Sánchez, y con la Presidenta de la Federación Extremeña de Gimnasia, así como, con compañeros concejales de algunas localidades de nuestro entorno. Quiero felicitar aquí públicamente a todos los que han colaborado en le organización de tan brillante y concurrido acto, y especialmente a concejal delegado de juventud y deporte de nuestro ayuntamiento, Serafín Barraso, felicitarle por el brillante acto de clausura y por éxito de participación y aprovechamiento del gran número de alumnos de nuestra escuela deportiva municipal. También quiero felicitar al equipo de Fútbol Sala de la escuela municipal de deportes, que ha competido en la liga regional y que ha logrado un merecido ascenso a la tercera división, enhorabuena y felicidades.

Hace unos días han quedado completamente terminadas las obras de tendido de una línea eléctrica de Media Tensión y un nuevo Centro de Transformación, que alimentará de servicio

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13898.V7ZAO-4P5G0-JDTZS.98BABA747559099EC799F74DB2DA4F39599E99F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

eléctrico al nuevo polígono de la Calabaza y se mejorará el suministro eléctrico en la zona de la piscina municipal y alrededores.

Las obras de AEPSA de urbanización del Camino de Calabaza, están prácticamente terminadas, y , aunque el pazo de finalización ha sido ampliado en tres meses más, hasta finales de septiembre, con toda seguridad se terminarán antes de dicho plazo.

Estamos a la espera de que a través de los servicio técnicos de la Diputación Provincial se comience las obras proyectadas de nuevos colectores en la Calle Mayor y adyacentes y adecuación de cunetas en la Carretera de Medina.

También quiero informaros que el Taller de Empleo terminó la mejora y adecuación de la Fuente de Abajo y ahora siguen actuando en el entorno de la fuente en el que se está ejecutando unas gradas de piedra natural acorde con el entorno con el fin de darle un acabado bonito y práctico al entorno de la fuente.

Las obras de reasfaltado de varias calles de la población ya han sido adjudicadas por la Diputación Provincial por lo que esperamos que se inicien de inmediato.

Pasado mañana miércoles, 19 de junio, a instancias de nuestra Agencia de Empleo y Desarrollo Local, y organizadas por el centro de Investigaciones Agrarias "La Orden - Valdesequera", de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, tendrán lugar, a partir de las 18:30 horas, en este mismo Salón de Actos unas Jornadas Técnicas sobre la Producción y Comercialización del Garbanzo, en la que contaremos con distintos ponentes del citado Centro de Investigación y que serán inauguradas por el Director General de ICMC- IPROCOR, y a la que están todos invitados. "

ASUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 10/04/2013 (nº. 34/2013) hasta el 07/06/2013 (nº. 62/2013), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

ASUNTO DÉCIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO: 05.130617.ORD (versión 2)	IDENTIFICADORES SESION: 2013/5	
OTROS DATOS Código para validación: V7ZAO-4P5G0-JDTZS Fecha de emisión: 24 de junio de 2013 a las 9:10:19 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 20/06/2013 14:16 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 24/06/2013 08:26	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13808.V7ZAO-4P5G0-JDTZS-9BBAB747558039EC709F74DB2DAA4F39589EF69FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En primer lugar solicita la palabra el Concejal D. Miguel A. Santana Granada, quien efectua las siguientes:

1ª.- ¿En relación con el bar de la piscina, cómo solo se ha presentado una persona, qué ocurre si no se le adjudica?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que si el procedimiento queda desierto habrá que iniciar uno nuevo.

2ª.- En cuanto al asunto del precio del bar, ¿se puede bajar un poco el precio a fin de que cualquier autónomo lo pueda coger?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se considerará en su caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE